



**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA A LA APROBACIÓN
INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, USO Y
ORGANIZACIÓN DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA
CULTURA “CARMEN CONDE”**

Doña. Mercedes Pedreira de Vivero, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Centrista del Ayuntamiento de Majadahonda:

EXPONE:

Que en el Pleno de 31 de Julio o de 2013 se ha aprobado, de forma inicial, Reglamento de Funcionamiento, Uso y Organización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura “Carmen Conde”

A la vista de esta aprobación se presentan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: En el artículo 10 del texto al que se formulan alegaciones, concretamente en el Grupo Tercero, se prevé la posibilidad de “cesiones” del Salón de Actos a artistas compañías o empresas de carácter profesional, sin que estas tengan que abonar las tarifas, tasas y fianza previstas en los Grupos Primero y Segundo del mismo Artículo. En único requisito que se especifica para esta exención es que la Concejalía de Cultura considere que estas manifestaciones culturales sean de especial relevancia o interés para su programación cultural. En definitiva se establece que una decisión discrecional sujeta a un criterio tan flexible como el “especial interés”, pueda suponer la cesión gratuita de este espacio de titularidad municipal. En el caso de que se considere que esta representación artística realmente tiene un valor para la “vida cultural del Municipio”, debería ser la propia Concejalía la que las incluyera en su programación.

SEGUNDA: En el artículo 11 del Reglamento objeto de estas Alegaciones se regulan las exenciones al pago de las tasas y la fianza por el uso del Salón de Actos.

En el apartado 11.1 se incluyen dentro del listado de entidades exentas de tasas y finaza, se incluye al club de la Tercera edad “Reina Sofía”. Esta inclusión provoca un agravio comparativo con el resto de asociaciones, entidades o grupos legalmente constituidos sin fines o ánimo de lucro, con sede en Majadahonda, e inscritos en el registro

Municipal de Asociaciones. En ningún caso se justifica este trato de favor que se otorga al Club de Mayores, que a nuestro entender debe recibir la misma consideración que el resto de asociaciones del Municipio.

En el apartado 11.2 se establece una bonificación del 25% para los centros educativos privados con sede en Majadahonda (academias, colegios y escuelas infantiles). Estas entidades de carácter privado y con ánimo de lucro no deberían beneficiarse de esta bonificación, puesto que aunque cuando estas instituciones realicen una labor educativa, el propio ánimo de lucro de las mismas hacen que estas bonificaciones nos parezcan de todo punto injustificadas.

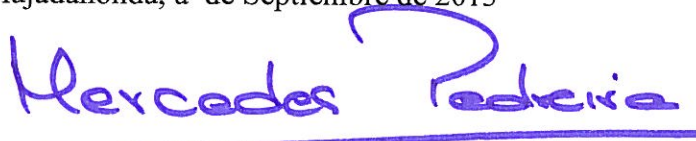
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS:**

Se elimine la posibilidad de que se autorice la cesión del Salón de Actos a artistas compañías o empresas de carácter profesional, sin que estas tengan que abonar las tarifas, tasas y fianza, asumiendo la Concejalía de Cultura la programación de manifestaciones culturales sean de especial relevancia o interés para el Municipio

Se equipare al Club de la Tercera Edad "Reina Sofía" al resto de asociaciones, entidades o grupos legalmente constituidos sin fines o ánimo de lucro, con sede en Majadahonda, e inscritos en el registro Municipal de Asociaciones.

Se elimine la bonificación de 25% prevista para los centros educativos privados con sede en Majadahonda (academias, colegios y escuelas infantiles).

Majadahonda, a de Septiembre de 2013



Mercedes Pedreira De Vivero
Portavoz Del Grupo Municipal Centrista.